

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/827 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 410/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 410/2018.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420180001669.

De: María Teresa Ferrer Cobo, Antonio López Redondo y Juan José López Redondo.

Abogado: Félix Rodríguez Valiente.

Contra: Ramón Molina Blázquez.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2018 a instancia de la parte actora María Teresa Ferrer Cobo, Antonio López Redondo y Juan José López Redondo contra Ramón Molina Blázquez sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29/10/18 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D^a. María Teresa Ferrer Cobo, D. Juan José López Redondo y D. Antonio López Redondo contra la empresa Ramón Molina Blázquez, condeno a la demandada al pago de 1.592,75 € a D^a. María Teresa Ferrer Cobo y a D. Juan José López Redondo, y de 2.770 € a D. Antonio López Redondo, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ramón Molina Blázquez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.